



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NUEVE.

En el Reglo de postura, Tratar de arreglar las posturas a los ganados comestibles, en
cumplimiento de lo encargado por la Superioridad practica, en lo
costumbre de este Ayuntamiento; Quien informado por lo Car.

Diego Escudero, en el sumo = Acordó según como se
hallan hasta ahora providos.

En el Reglo de prexios, Los señores D. Joseph Estorino Rex, y D. Diego Lopez Qui
a la Confiteria, y llen Turado, actuales Fieles en conformidad de lo resuelto
y no se alteren los
ganados de ella. -- Sen Carilao de viete del corriente Mes, presentaron el Reglamento
de prexios que han formado para los ganados de Confiteria; El qual
de Orden de la Ciudad veinserta en este, Original, y el acta thereof

originalmente. { Aquel Reglamento }

Del Ayuntamiento habiendolo oido y confiado, se con
firmó enteramente con el. Acordó corran por ahora los
prexios señalados a los respectivos ganados, como se contienen en
el citado Reglamento; Y elancose en debida obexancia
por lo Carilao, Fieles Escuderos, dando a este fin las
providencias correspondientes, En fe de veras. Empleos.

En Arica, a 10 de Mayo de 1779. En la Ciudad de Pina q.
Corra y los Meses
de la Pina. -- { huro presente a la Ciudad q. el Sr. D. Gaspar de Pina q.